

CONSULTA PUEBLO CHANGO MODIFICACION PRC MEJILLONES — ACUERDO METODOLOGICO MEJILLONES

1. ¿QUÉ ES EL ACUERDO METODOLÓGICO?

Es un **documento escrito con el consenso sobre la metodología del proceso de consulta a seguir**. Este Acuerdo aborda en forma detallada cada uno de los elementos operativos y metodológicos relacionados con la forma en que se desarrollará la Consulta, por ejemplo:

- Las personas y comunidades indígenas que participan en la consulta
- Las instituciones representativas
- Tiempos y lugares (calendario de trabajo)
- Contenidos a tratar durante la Consulta
- Necesidad de contar con asesorías técnicas o facilitadores interculturales
- Participación de los titulares en las actividades presenciales de la Consulta

Estos temas y/o otros, deben discutirse con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre ellos, para luego plasmarlos en el **ACTA DE ACUERDO METODOLÓGICO**, la cual es firmada por los miembros de las Agrupaciones, Asociaciones o Comunidad Indígena y representantes de la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

2. PRINCIPIOS DE LA CONSULTA

Los **principios sobre los que se funda en el Convenio 169 de la OIT**, indican que la Consulta debe ser:

BUENA FE: principio fundamental de la Consulta, y se refiere al deber de actuar de cada uno de los participantes de la Consulta de establecer un diálogo sincero, en un ambiente de confianza, respeto mutuo y sin presiones. Es importante que esta buena fe se traduzca en la entrega de las condiciones necesarias que permitan que las comunidades actúen en un plano de igualdad. Los consultores, representantes municipales, asociaciones y comunidades no podrán realizar conductas que obstaculicen el normal desarrollo del proceso o que signifiquen burlar o desconocer los acuerdos alcanzados.

PREVIA: la consulta se debe cumplir antes de la aprobación de la medida del proyecto, llevándose a cabo con la debida antelación y entregando a las Asociaciones y Comunidades Indígenas la posibilidad de influir de manera real y efectiva en el proyecto.

LIBRE: el Estado debe abstenerse de influir en las posiciones de la Comunidad, además la consulta debe ser realizada sin ningún tipo de acción u omisión que obstaculice el normal desarrollo del proceso de consulta previa o impidan alcanzar su finalidad. La Comunidad esta en su derecho de participar o no en la Consulta.

INFORMADA: que los pueblos indígenas tengan conocimiento del proyecto, sus impactos y de los posibles riesgos, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad. La Comunidad debe recibir información objetiva, completa y tener acceso oportuno al anteproyecto.

3. ¿QUÉ ELEMENTOS SE DEBEN ACORDAR?

Se discuten y acuerdan elementos que dan forma al trabajo durante el Proceso de Consulta, así en las siguientes reuniones, la conversación puede enfocarse sobre temas relacionados con el proyecto. De esta forma, es posible llevar a cabo el proceso de manera más organizada y planificada, sin perjuicio de que algunos elementos acordados puedan cambiar, en casos justificados.

A. Instituciones representativas

Se define cual es la institución representativa del Pueblo Chango susceptible de afectación por la medida administrativa:

- Agrupaciones
- Asociaciones o Comunidades Indígenas
- Consejo Chango Comuna de Mejillones

B. Participantes del Proceso de Consulta

Se define quiénes participarán en el proceso:

- Libre, toda la comunidad
- Comisión (dirigentes y otros miembros)
- Sólo, directiva
- Representación a través del Consejo Chango

C. Participación de otros actores

Se define qué actores, además de la Comunidad y SIR consultores, participarán del proceso, y en qué momentos:

- Participación del titular: **SI/NO**
- Participación de Observadores Externos (CONADI, INDH, otros)

D. Contratación de asesorías técnicas

Se define si necesitará contar con un especialista que la apoye en temáticas específicas:

- Temáticas jurídicas: derechos de los pueblos indígenas, revisión de documentación.
- Aspectos técnicos del proyecto.

E. Manejo de la información

- Respaldo de la información (actas, listas de asistencia, etc.)
- Reserva de la información:
- Comunicación entre la Comunidad y SIR, vía: telefónica, whatsapp, correo electrónico, etc.

F. Tiempos y lugares de reuniones

Se define dónde y cuándo se realizarán las reuniones:

- Lugares: sede comunitaria, lugares abiertos para asambleas, viviendas particulares, otros.
- Temporalidad de las reuniones: cada dos semanas, cada un mes; qué días de la semana se utilizarán, cuánto durará cada reunión, etc.

G. Tipo de reuniones y toma de decisiones

Se define qué tipo de reuniones contemplará el proceso:

- De diálogo Asociaciones y Comunidad/Municipalidad
- Tripartitas con el titular
- Con el apoyo de otros Servicios Públicos
- Reuniones de deliberación interna de la Comunidad
- Otras

Se define también cómo tomará decisiones la Comunidad:

- A través de su directiva
- A través de la comisión
- En asamblea, por acuerdo de todos los miembros

H. Contenidos a tratar durante la Consulta

Se define qué elementos de la implementación del proyecto interesa discutir a la Comunidad:

- Descripción de la modificación del PRC
- Consolidación áreas de caletas, balnearios y zonas de protección/conservación
- Impactos directos e indirectos



4. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

Se presenta un ejemplo de calendarización del Proceso de Consulta, una vez acordado debiese constar en el Acta de Acuerdo Metodológico, considerando todos los aspectos prácticos del proceso .

Reuniones de la Etapa 2: Entrega Información

Primera Reunión: segunda semana septiembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Descripción de la modificación Participantes: Comunidad—SIR	
Segunda Reunión: cuarta semana septiembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Impactos de la modificación Participantes: Comunidad—SIR	

Reuniones de la Etapa 3: Deliberación Interna

Primera Reunión: primera semana octubre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: según consideración del grupo Participantes: Comunidad—Asesor—Facilitador intercultural	
Segunda Reunión: segunda primera semana octubre (xx-xx)	
Contenidos a tratar: según consideración del grupo Participantes: Comunidad—Asesor—Facilitador intercultural	
Tercera Reunión: tercera semana octubre (xx-xx)	
Contenidos a tratar: según consideración del grupo Participantes: Comunidad—Asesor—Facilitador intercultural	

Reuniones de la Etapa 4: Diálogos

Primera Reunión: primera semana noviembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Descripción de la modificación Participantes: Comunidad—IMM—SIR	
Segunda Reunión: tercera semana noviembre (XX-XX)	
Contenidos a tratar: Impactos de la modificación Participantes: Comunidad—IMM—SIR	